



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE

6245

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 10, reguladora del impuesto sobre actividades económicas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón:

“Artículo 4.º.- Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el artículo 2.º

y atendiendo a la categoría fiscal de la zona donde radica la actividad económica, se establece la siguiente escala de coeficientes de situación:

A) Calles: La Iglesia, Concejo, Mayor, Horno, La Bella, Escuelas, Palomares, Campaña, Estación, Barbastro, Monzón, Río Cinca, Pirineos, Templarios, El Puente, Cinca, Las Eras, Arriba, El Justicia de Aragón, Fornillos, La Balsa, Camín D'Ozca, Avda. Cortes de Aragón, Pza. del Ayuntamiento, Pza. La Cruz y Barrio La Armentera..... 2%

B) Resto del término municipal..... 2%”

La presente modificación entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente el acuerdo definitivo y el texto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141,2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Castejón del Puente, 17 de diciembre de 2025. El Alcalde, Antonio Comps Encuentra.